

R.N°:D-103-2019

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 22 de mayo de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: el convenio marco de cooperación suscrito entre el Banco Central del Uruguay y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, que fuera autorizado por resolución D/291/2015 de 4 de noviembre de 2015.

RESULTANDO: I) que el convenio referido en el Visto tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones en el desarrollo de proyectos vinculados con las áreas de ingeniería, así como proveer al Banco Central del Uruguay de capacidades locales para llevar adelante proyectos de índole tecnológica;

II) que, por resolución D/185/2017 de 12 de julio de 2017, se autorizó la suscripción de un nuevo acuerdo para contribuir al desarrollo e implementación del Plan de Vigilancia de las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico y por resolución D/294/2018 de 5 de diciembre de 2018, se autorizó la suscripción de un acuerdo complementario, el cual introdujo la posibilidad de renovación automática del Convenio Marco a partir del vencimiento del período de tres años;

III) que, en esta oportunidad, la Gerencia de Política Económica y Mercados propone la suscripción de una nueva Propuesta Técnica, de dos años de duración, para la ejecución y desarrollo de siete proyectos, según informe que luce de fojas 525 a 533 del expediente N° 2015-50-1-1015, con un costo estimado de \$ 16.000.000 (pesos uruguayos dieciséis millones).

CONSIDERANDO: I) que la suscripción de una nueva Propuesta Técnica contribuirá a potenciar las capacidades propias y a impulsar los planes de desarrollo que la Institución se ha trazado en materia tecnológica;

II) que el texto de la Propuesta Técnica, el cual luce de fojas 660 a 671 del expediente N° 2015-50-1-1015, contempla las sugerencias realizadas por la Asesoría Jurídica;

III) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó que existe disponibilidad presupuestal suficiente para atender la erogación que se propone realizar.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el numeral 27 del inciso c) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, a la resolución D/294/2018 de 5 de diciembre de 2018, al dictamen de Asesoría Jurídica N° 2019/0194 de 10 de abril de 2019, a lo Informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 1 de febrero de 2019 y por la Gerencia de Servicios Institucionales el 16

R.N°:D-103-2019

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

de mayo de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2015-50-1-1015,

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Gerencia de Servicios Institucionales la suscripción de la Propuesta Técnica que luce de fojas 660 a 671 del expediente N° 2015-50-1-1015, por hasta la suma máxima de \$ 16:000.000 (pesos uruguayos dieciséis millones), distribuida según el siguiente detalle: \$ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones) en 2019 y \$ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones) en 2020.

2) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la comunicación, a la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, de lo dispuesto en el numeral 1) de la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3421)

(Expediente N° 2015-5-1-1015)

Alfredo Allo
Secretario General

Sn/mlp/ds/lr
Resolución publicable

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 22/05/2019 15:16:03